

LEY N° 15478

Creando el Distrito de Madeán, en la Provincia de Yauyos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase el Distrito de Madeán, en la Provincia de Yauyos, del Departamento de Lima.

ARTICULO 2°—El Distrito de Madeán tendrá por capital el pueblo de su mismo nombre, y estará integrado por los caseríos de Viscaña, Tayamarca, Ortigal, Pampa Andina y Yungaypara, y por los demás centros poblados que se encuentren dentro de sus límites.

ARTICULO 3°—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes:— por el Norte, el Distrito de Viñac, teniendo como límite el río Viñac, aguas arriba; por el Este, los límites distritales de Viñac y Chupamarca, desde aguas arriba del río Cuyo, hasta su nacimiento en el cerro Ccalla (4.820), desde este lugar una línea geográfica que pasa por el cerro Carhua Cruz y cerro Huari, hasta el cerro Auquichanca (4.886); por el Sur, los límites distritales de San Pedro y Azángaro, desde el cerro

Auquichanca, baja por una cuchillada hasta Jatun Corral, continúa, aguas abajo, del río Auquichanca, hasta Huasicacpata; de este lugar, sigue en línea recta hasta Culluhuanca de donde continuará hasta Ayamachay y pasando detrás de cerro Chuco llega hasta el lugar denominado Pacloc, al pie del cerro Izcaicruz o Acchi, nacimiento del río Pucarume; y por el Oeste, los límites distritales de Huangascar, desde cerro Acchi, continúa, aguas abajo, del río Pucarume, hasta su desembocadura en el río Viñac, en Culluquicasha.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Miguel Rotalde de Romaña.